



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
 Registro General de SALIDA
 27 SET. 2017

SERVICIO DE MANTENIMIENTO URBANO
 Expte.: 456/17



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
 Nº: 14.454

RFA: OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REUBICACIÓN DE FAROLA EN CALLE DOCTOR PÍO AGUIRRE RODRÍGUEZ.

DECRETO

De conformidad con la Propuesta de Resolución que formula sobre el asunto de referencia el Jefe de Negociado del Servicio de Mantenimiento Urbano.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que con fecha 11/07/17 tiene entrada en el Servicio de Mantenimiento Urbano para su tramitación correspondiente, y con el fin de adjudicar el contrato menor relativo a Obras de Conservación y Mantenimiento en la calle Doctor Pío Aguirre Rodríguez, dada la necesidad de reubicar una farola que aunque se encuentra en espacio público, pero obstaculiza la posible salida de vehículos en un futuro, adjuntando memoria-valorada de los trabajos a realizar.

Segundo.- Requerido informe a la Intervención de Fondos Municipal, se emite el mismo indicándose que en la partida 15320/21000 del Presupuesto Municipal para el año 2.017, existe saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe de 4.915,47 euros.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el Arquitecto Técnico Municipal emite el siguiente informe:

“Analizadas las ofertas presentadas por las diferentes empresas para la adjudicación del contrato menor de obras de referencia, conforme a la memoria que rige el concurso de las mismas, se ha procedido a baremarlas según los criterios objetivos contenidos en ésta, resultando las puntuaciones que se determinan a continuación:

Empresa	Oferta Euros	Plazo días	Garantía años	P1 puntos	P2 puntos	P3 puntos	Total Puntos
Fecada, S.L.	3.600,00	5	3,5	65,68	15	15,00	95,68
Materiales Constr. El Quico, S.L.	4.000,00	5	3,5	8,86	15	15,00	38,86
Gaditana de Firmes y Constr., S.L.	3.569,60	5	2	70,00	15	6,00	91,00

.../...

.../...

Así mismo se comprueba las ofertas con valores anormales o desproporcionados, no valorándose de conformidad con el art. 152 del TRLCSP en relación con el art. 85 del RGLCAP:

OFERTAS PRESENTADAS	Importe oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de baja sobre precio base licitación	Primer filtro	¿Baja anormal o desproporcionado?
Fecada, S.L..	3.600,00 €	462,37€	11,38%	Se incluye	No es Baja anormal
Materiales Constr. El Quico, S.L.	4.000,00 €	62,37 €	1,54%	Se incluye	No es Baja anormal
Gaditana de Firmes y Constr., S.L.	3.569,60 €	492,77€	12,13%	Se incluye	No es Baja anormal
Medias calculadas	3.723,20 €	339,17 €	8,35 %	3.723,20 €	Media Ofertas incluidas
Porcentaje de Baja a partir del cual se considera BAJA TEMERARIA e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)			17,51%	3.350,88 €	

A la vista de los resultados, procede proponer para la adjudicación del concurso a la empresa: **Fecada, S.L.**, haciendo constar expresamente que el contenido de la referida oferta forma parte del contrato que se suscriba con relación al importe, plazo de ejecución y plazo de garantía ofertados”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 138.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, establece; “Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111. Se considerarán contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros.”

II.- El artículo 111.1 del referido cuerpo legal dispone que en los contratos menores definidos en el art. 138.3, la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

.../...



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



.../...

III.- De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por RDL 3/2011, de 14 noviembre, es la Alcaldía la competente para contratar la presente obra.

Vistos los preceptos citados y otros de general aplicación, esta Alcaldía

RESUELVE

1º.- Aprobar el gasto de 3.600,00 euros más 756,00 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de 4.356,00 euros, con cargo a la partida 15320/21000 del Presupuesto Municipal para el año 2017.

2º.- Adjudicar el contrato menor denominado "Obras de Conservación y Mantenimiento de reubicación de farola en calle Doctor Pío Aguirre Rodríguez", a la empresa Fecada, S.L., CIF B-23515752, por importe de 4.356,00 euros (IVA incluido).

3º.- Notifíquese al interesado, a Intervención de Fondos (Negociado de Compras), al Servicio de Urbanismo (Arquitecto Técnico D. Jesús Senise Puerta) e inscribábase en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

En Jaén, a veintidós de septiembre de dos mil diecisiete.

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE
MANTENIMIENTO URBANO, MEDIO AMBIENTE, CENTRO
ESPECIAL DE EMPLEO, ESCUELA TALLER Y ZONAS PRODUCTIVAS,



